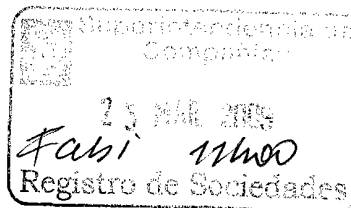


8856

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad



25 MAR 2009

EXP: 13587

De mi consideración:

\$1,00 / acción - solo ✓

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, la tercera copia certificada de la escritura pública de **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio** de la compañía **INMOBILIARIA FEIJOO Cia. Ltda.** otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Quito, el 9 de febrero de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de marzo de 2009.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	C.I.
Dennis Jonathan Fletcher Lazo	399	\$399,00	99.75	171353847-6
Walter Wright Durán Ballén	1	\$1,00	0.25	170153001-4
TOTAL	400	\$400,00	100	-----

Revisado.

El Socio señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo es de nacionalidad Peruana, su inversión será considerada como inversión nacional.

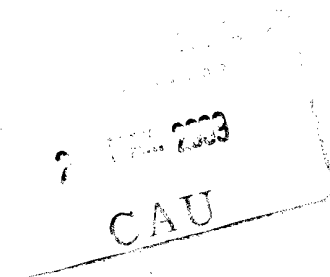
Solicito a usted conceder a nombre de mi representada, un certificado de nomina de socios.

Atentamente,

Miguel Angel Galarce Salgado
Gerente
INMOBILIARIA FEIJOO Cia. Ltda.

OK - R. L. SS

Cesión de Participaciones
registrada. SS
25-03-09.



**CESION DE PARTICIPACIONES DE
INMOBILIARIA FEIJOO CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**MIGUEL ANGEL GALARCE SALGADO Y
MARIA YESENIA MAYA MENDOZA**

**A FAVOR DE:
DENNIS JONATHAN FLETCHER LAZO**

CUANTIA: \$399,00

DI : 3 COPIAS

ESCRITURA No.

CCZ.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día
de hoy LUNES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE
ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes

1 Notaría Trigésima Suplente del cantón Quito, como consta
2 del oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP
3 guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-
4 07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por
5 el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que se
7 halla agregado al protocolo, comparecen por una parte, los
8 cónyuges Miguel Ángel Galarce Salgado y María Yesenia Maya
9 Mendoza, casados entre sí, de nacionalidad chilena y ecuatoriana
10 respectivamente, como CEDENTES; y por otra, el señor Dennis
11 Jonathan Fletcher Lazo, casado con María José Oliva Roura, como
12 CESIONARIO. - Los comparecientes son de nacionalidad
13 chilena, y ecuatoriana, los cedentes, y peruana el cesionario,
14 domiciliados en Quito, de estado civil casados, legalmente
15 capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes
16 de conocer doy fe, así como de que me han
17 presentado sus cédulas de identidad y ciudadanía, cuyas
18 copias debidamente legalizadas se agregan al presente
19 instrumento.- Instruidos por mí, la Notaría Suplente, en el
20 objeto y resultados de esta escritura de de CESION DE
21 PARTICIPACIONES que a celebrarla proceden libre y
22 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan
23 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
24 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la
25 Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene
26 una cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio en la
27 compañía **INMOBILIARIA FEIJOO Compañía Limitada**, de
28 conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
2 Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de
3 nuevo socio, en calidad de Cedentes; Los cónyuges señores Miguel
4 Ángel Galarce Salgado y María Yesenia Maya Mendoza, casados
5 entre sí, de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente; y,
6 como Cesionario, el señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo, casado,
7 de nacionalidad Peruano; Los comparecientes son mayores de
8 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y
9 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 a) Mediante escritura pública celebrada el doce de septiembre de
11 mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del
12 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el
13 Registro Mercantil de Quito el diecisiete de noviembre del mismo
14 año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA FEIJOO Compañía
15 Limitada, con un capital de (S/.1'600.000,00) un millón seiscientos
16 mil sucres, íntegramente pagado y suscrito por los señores; Carlos
17 Guarderas Barba y Ronald Wright Durán Ballén; b) Mediante
18 escritura pública suscrita el dieciséis de diciembre de mil
19 novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del
20 cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el
21 Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año, el
22 socio Carlos Guarderas Barba transfirió a favor de la señora
23 Rosalind Wright Durán Ballén, el total de participaciones que tenía
24 en la compañía, y, el señor Ronald Wright Durán Ballén transfirió
25 el total de sus participaciones a favor de los señores Rosalind
26 Wright Durán Ballén y Tomás Wright Durán Ballén; c) Mediante
27 escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil
28 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del

1 cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en
2 el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año,
3 se realizó un aumento de capital de (S/.400.000,00) cuatrocientos
4 mil sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a
5 (S/.2'000.000,00) dos millones de sucres y se reformó el Estatuto
6 Social. d) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de
7 septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario
8 Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata,
9 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del
10 año dos mil, el socio Tomas Wright Durán Ballén transfirió a favor
11 del señor Gunter Ruf Traube una acción y la señora Rosalind
12 Wright Durán Ballén transfirió a favor del doctor Alfredo
13 Peñaherrera Wright novecientos noventa y nueve participaciones.-
14 e) Mediante escritura pública otorgada el ocho de enero de mil
15 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del
16 cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en
17 el Registro Mercantil el dieciséis de junio del año dos mil, el socio
18 Alfredo Peñaherrera Wright transfirió a favor del señor Gunter Ruf
19 Traube novecientos noventa y nueve participaciones.- f) Mediante
20 escritura pública otorgada el quince de junio del año dos mil, ante
21 el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire
22 Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
23 cuatro de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de
24 la compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
25 América y se transformó el valor de las participaciones a un dólar
26 de los Estados Unidos de América cada una y se reformó el
27 Estatuto Social. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
28 dos de mayo de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en
2 el Registro Mercantil el primero de junio de dos mil seis, el socio
3 Rosalind Wright Durán Ballén transfirió a favor del señor Walter
4 Wright Durán Ballén, una acción; el socio señora Rosalind Wright
5 Durán Ballén transfirió a favor del señor Miguel Galarce Salgado,
6 ciento noventa y nueve acciones; el socio Gunter Ruf Traube
7 transfirió a favor del señor Miguel Galarce Salgado, doscientas
8 participaciones. h) El capital de la compañía actualmente está
9 íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Miguel Angel
10 Galarce Salgado, con trescientas noventa y nueve participaciones
11 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un
12 valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados
13 Unidos de América; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán
14 Ballén, con una participación social de un dólar de los Estados
15 Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados
16 Unidos de América; i) Por último, la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de socios de la compañía, reunida el doce de febrero del
18 año dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y
19 transferencia de participaciones y la aceptación de nuevo socio que
20 se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
21 **PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SÓCIOS.-** La
22 Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y
23 por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del
24 derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar la
25 cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente
26 detalle: a) El socio señor Miguel Ángel Galarce Salgado, cede a
27 favor del señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo, trescientas noventa
28 y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar

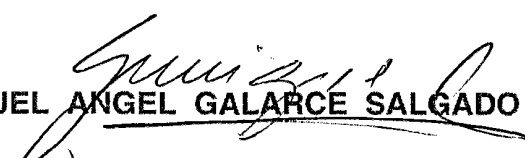
1 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
2 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General aceptó
4 también, por unanimidad, el ingreso como nuevo socio al señor
5 Dennis Jonathan Fletcher Lazo, para lo cual adquirieron las
6 participaciones sociales detalladas anteriormente. **CUARTA**
7 **ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario, dejan
8 expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la
9 realización de esta transferencia de participaciones. El socio que
10 transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el
11 valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los
12 derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto
13 Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más
14 derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme
15 con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no
16 tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este
17 concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo
18 a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como
19 consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el
20 capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera:
22 a) Dennis Jonathan Fletcher Lazo con TRESCIENTAS NOVENTA Y
23 NUEVE participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar
24 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
25 trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de
26 América; y, b) Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén con UNA
27 participación social, igual e indivisible de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

1 dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA.-**
2 **NACIONALIDAD:** Los socios de la empresa son de nacionalidad
3 ecuatoriano el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, y de
4 nacionalidad peruano el señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo,
5 cuya inversión será considerada como inversión nacional.
6 Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos
7 habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la
8 validez de este instrumento público.- Redactó esta minuta,
9 firmado abogado Dennis Fletcher Lazo, con matrícula
10 profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del
11 Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo
13 su valor legal. Para la celebración del presente
14 instrumento se observaron los preceptos legales del caso,
15 y leída que fue al compareciente, íntegramente por mí,
16 la Notaria Suplente, se ratifica en ella y firma conmigo
17 en unidad de acto de lo cual doy fe.-

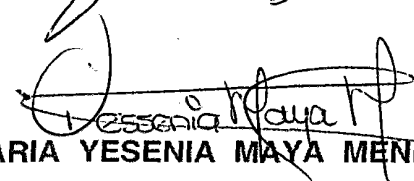
18

19

20 
MIGUEL ANGEL GALARCE SALGADO C.I.

21

22

23 
MARIA YESENIA MAYA MENDOZA C.C. 1306675901

24

25

26

27 
DENNIS JONATHAN FLETCHER LAZO C.I. 1713538476

28

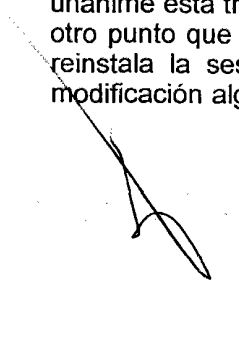
LA NOTARIA SUPLENTE.- FIRMADO) DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO
SEMBLANTES.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

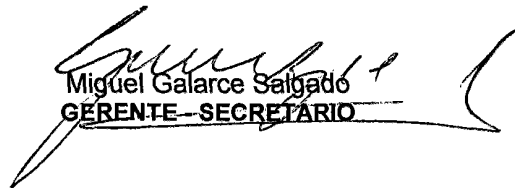


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FEIJOO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve, a las 9h30, en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida Al Parque OE7-12 y Alonso de Torres, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía Inmobiliaria Feijoo CIA. LTDA., señores: Miguel Galarce Salgado, con trescientas noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Walter Wright Durán Ballén, con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Carolina Wright Salvador en su calidad de Presidenta de la compañía, y, como Secretario el señor Miguel Angel Galarce Salgado en su calidad de Gerente. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1.- CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.** Toma la palabra el señor Miguel Angel Galarce Salgado, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las trescientas noventa y nueve participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dichas ofertas de cesión de participaciones. Ninguno de los prenombrados socios desea adquirir nuevas participaciones sociales, por tanto, no desea ninguno de ellos ejercer así el derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, consecuentemente, renuncian al ejercicio del mismo. Inmediatamente toma la palabra el señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo, quien lo hacen por sus propios y personales derechos; quien manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio de la compañía; para lo cual, está dispuesto a adquirir el capital social de la empresa, vía la transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos los socios antes nombrados, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor Miguel Angel Galarce Salgado, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Miguel Angel Galarce Salgado cede a favor del señor Dennis Jonathan Fletcher Lazo, trescientas noventa y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Cesionario, acepta la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Dennis Jonathan Fletcher Lazo con 399 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Walter Wright Durán Ballén, con 1 participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo por todos ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h20. Firmando para constancia todos



los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Walter Wright Durán Ballén; f) Carolina Wright Salvador **PRESIDENTE**; f) Miguel Galarce Salgado **GERENTE -SECRETARIO**.
CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Miguel Galarce Salgado
GERENTE -SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130667570-1
 MAYA MENDOZA MARIA YESENIA
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 02 DICIEMBRE 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 0365 00910 F
 MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1972



Yesenia Maya

ECUATORIANA***** V334412222
 CASADO MIGUEL GALARCE SALGADO
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 RUBEN MAYA MONTALVO
 LEYDA MARIA MENDOZA VELEZ
 QUITO FEELIGO DE LA MADRE 26/10/2007
 26/10/2007 PEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 2654767
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

130-0111 1306675701
 NUMERO CÉDULA
 MAYA MENDOZA MARIA YESENIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

cel

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **171353847-6**

DENNIS JONATHAN FLETCHER LAZO

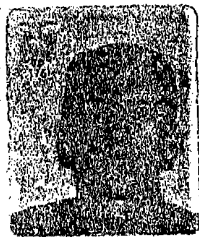
LIMA PERU

LUGAR DE NACIMIENTO
28 DE JUNIO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO
20908 62377
 REG. CIVIL

TOMO PAG. ACCE. SEXO
QUITO PICHINCHA 2000EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION





PRESENTE A CEDULACION

PERUANA E113311122

NACIONALIDAD
C.C. MARIA JOSE OLIVA ROURA

ESTADO CIVIL
SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION
GEORGE HENRRY FLETCHER SANTA MARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA GRACIELA LAZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15-08-2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 15-08-2015 f.p.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAND. **REN 0531587** Pch

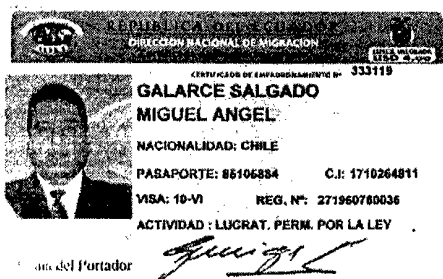
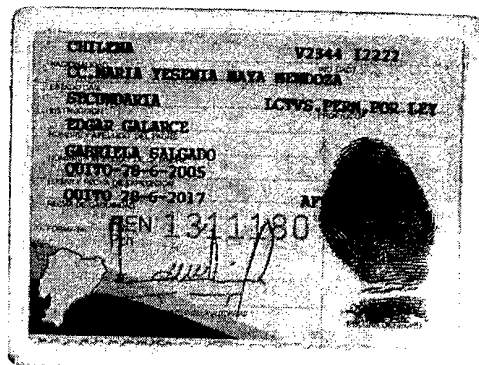




PUNTO DE EMISION



NOTARIA TRIGESIMA
 Quito - Ecuador



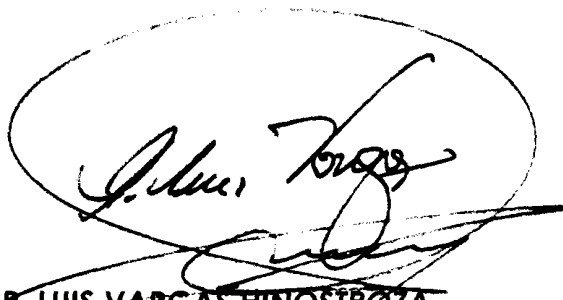
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FEIJOO CIA. LTDA., otorgada por MIGUEL GALARCE SALGADO Y MARIA YESENIA MAYA MENDOZA, a favor de DINNIS JONATHAN FLETCHER LAZO.- Sellada y firmada en Quito, a NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-



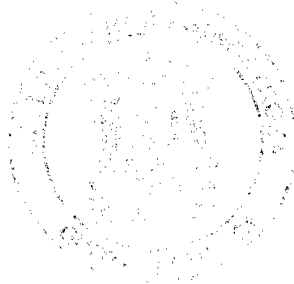
NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA FEIJOO C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de septiembre del año mil novecientos setenta y siete, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil nueve, relativa a la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FEIJOO CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante la Doctora Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Trigésima Suplente del Cantón Quito, el nueve de febrero del año dos mil nueve, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Miguel Ángel Galarce Salgado** y señora **Yesenia Maya Mendoza CEDEN TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES SOCIALES**, a favor del señor **Dennis Jonathan Fletcher Lazo**.- Quito, dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTRÓZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **900** del REGISTRO MERCANTIL diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a fs. 2313 tomo 108, correspondiente a compañía “**INMOBILIARIA FEJOO CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

